

INFORME SECRETARIAL

13-4-2023- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con cesión de crédito. Tome la decisión pertinente

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de abril dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2019-1578
00

*SE ACEPTA la cesión del crédito que se cobra en el proceso de la referencia adelantado por **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)** CON NIT 890.903.938-8, en favor de REINTEGRA SAS*

Téngasele en adelante como cesionario a REINTEGRA SAS quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

TENGASE al abogado(a) ANDRES FERNANDO CARRILLO RIVERA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder sustitución que hace la abogada VIVIAN ADRIANA CAICEDO HERRERA

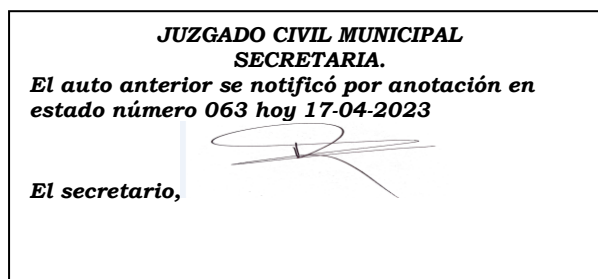
El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

La secretaria corra traslado de la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463edd63193bfb8741630c634455e0de26713e3396df4ac7c1a001e4a9f6d900**

Documento generado en 14/04/2023 11:01:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**